

OPOSICIONES Y CONCURSOS

CORTES GENERALES

3035 CONVOCATORIA de 1 de febrero de 1984, de oposición, turnos libre y restringido, para proveer 40 plazas del Cuerpo Auxiliar-Administrativo de las Cortes Generales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º, 8, del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, en reunión conjunta del día 28 de diciembre de 1983, han acordado convocar oposición para proveer 40 plazas del Cuerpo Auxiliar-Administrativo de las Cortes Generales.

De dichas plazas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º, 9, del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, se reservan un total de 10 para su provisión en turno restringido por miembros de otros Cuerpos de las Cortes Generales con titulación suficiente. Las vacantes que no se cubran en dicho turno incrementarán el turno libre.

La oposición se realizará con sujeción a las siguientes normas:

Primera.—El Tribunal calificador, que será designado por las Mesas de ambas Cámaras en reunión conjunta, será presidido por un Secretario de la Mesa del Congreso de los Diputados o del Senado, y constituido, además, por los siguientes Vocales: El Letrado Mayor de las Cortes Generales o la persona en quien delegue, un Diputado o Senador, un funcionario del Cuerpo de Redactores Taquígrafos y Estenotipistas y un funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo o Administrativo de las Cortes Generales, que actuará como Secretario.

Segunda.—Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º, 2, del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, reunir los requisitos siguientes:

- Poseer la nacionalidad española y ser mayor de edad.
- Estar en posesión del título de Bachiller Unificado Polivalente. Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondiente.
- Cumplir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria.

Tercera.—La oposición constará de los ejercicios siguientes, que podrán realizarse simultáneamente para los turnos libre y restringido:

1.º Copia a máquina, durante quince minutos, a la velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, del texto que se entregue a los opositores. Se tendrá en cuenta el número de pulsaciones y perfección del texto mecanografiado. Para la práctica de este ejercicio los señores opositores podrán utilizar sus propias máquinas, convencionales o eléctricas.

Si se utilizan máquinas eléctricas, el Tribunal tendrá en cuenta esta circunstancia en el momento de la calificación, y la velocidad mínima exigida se elevará, en este caso, a 280 pulsaciones por minuto.

2.º Exposición por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de dos temas sacados a la suerte entre los que constituye el programa correspondiente a este ejercicio.

3.º Toma de taquígrafa, durante cinco minutos, de un dictado que se realizará a la velocidad aproximada de 100 palabras por minuto y su traducción manuscrita dentro del plazo máximo que el Tribunal fije.

4.º Resolución, en el tiempo que determine el Tribunal, de un supuesto práctico de cálculo y otro de contabilidad, en relación al programa de temas que se acompaña para la práctica de este ejercicio.

Cuarta.—Los ejercicios serán todos eliminatorios y se calificarán como seguidamente se indica:

Primer ejercicio:

Se calificará de 0 a 20 puntos, y será necesario para aprobar obtener como mínimo 10 puntos.

Segundo ejercicio:

Se calificará de 0 a 20 puntos, y serán eliminados aquellos opositores que no obtengan un mínimo de 10 puntos.

Tercer ejercicio:

Se calificará de 0 a 20 puntos, y serán eliminados aquellos opositores que obtengan menos de 10 puntos.

Cuarto ejercicio:

Se calificará, asimismo, de 0 a 10 puntos, y será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

Al final de cada ejercicio se publicará una relación de los aspirantes aprobados, con expresión de la puntuación alcanzada.

La calificación de la oposición vendrá determinada por la suma aritmética de las correspondientes a los cuatro ejercicios citados, sin perjuicio de que en el orden definitivo de los aprobados pueda influir la puntuación positiva que obtengan los opositores que, habiendo alegado en sus solicitudes el conocimiento de idiomas, se sometan a una quinta y última prueba. Dicha prueba consistirá en una traducción directa, con ayuda de diccionario, y una breve conversación con el Tribunal en el idioma elegido. Cada idioma se calificará de 0 a 3 puntos, y la puntuación obtenida en esta prueba incrementará la conseguida en los cuatro ejercicios anteriores.

Finalizada la oposición, se publicará una lista de aprobados para ambos turnos, así como otro general, refundida, según el orden de puntuación obtenido, que se elevará a los Presidentes de ambas Cámaras en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento, acompañando el expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del Tribunal.

Quinta.—Quiénes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar o remitir a la Secretaría General del Congreso de los Diputados, Dirección de Gobierno Interior, en días laborales, excepto sábados, de diez a catorce horas, por la mañana, y de dieciséis a dieciocho horas, por la tarde, desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el día 15 de marzo de 1984, la oportuna instancia dirigida al Letrado Mayor de las Cortes Generales. En dicho solicitud se hará declaración expresa del turno por el que optan y se consignará el nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono y título que posean. Asimismo se hará declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos que se señalan en la norma segunda de la convocatoria y de asumir el compromiso de tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento.

A la instancia podrá acompañarse relación de los méritos de todo orden que puedan tener transcendencia a los efectos de ilustrar el juicio del Tribunal, con expresión de los idiomas de que el opositor desee ser examinado.

En concepto de derechos de examen los opositores abonarán la cantidad de 1.500 pesetas en el momento de presentar sus instancias.

Sexta.—Los ejercicios comenzarán en el último trimestre de 1984. La relación de candidatos admitidos a la oposición, así como la fecha y hora en que se señale iniciarán las pruebas, se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado» y tablero de anuncios de las Cortes Generales con quince días de antelación como mínimo a la fecha que se determine para el comienzo del primer ejercicio.

Séptima.—Los opositores propuestos por el Tribunal calificador para ocupar plazas deberán entregar en la Dirección de Gobierno Interior citada, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Título original de Bachiller Unificado y Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o el equivalente a que se alude en la norma segunda de esta convocatoria, así como una fotocopia del mismo.

Octava.—El programa de los temas a que se refieren los ejercicios segundo y cuarto es el que se publica a continuación de esta convocatoria.

Palacio del Congreso de los Diputados a 1 de febrero de 1984.
El Letrado Mayor de las Cortes Generales, Luis María Cazorla Prieto.

Programa de temas para las oposiciones al Cuerpo Auxiliar-Administrativo de las Cortes Generales

Segundo ejercicio

1. El Estado en su proceso histórico de formación. El Estado español.
2. El Derecho. El Ordenamiento jurídico. Las fuentes del Derecho.
3. La Constitución: Idea general. La Constitución española de 1978. Principios básicos. La reforma de la Constitución.
4. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución española. En especial, el derecho de asociación política y sindical.
5. Los órganos constitucionales. La Jefatura del Estado y sus formas. La Corona en la Constitución española. Las funciones constitucionales del Rey. La sanción de las leyes.
6. Los Parlamentos. Evolución. Funciones. Los Reglamentos de las Cámaras.
7. Las Cortes Generales. Naturaleza y Composición. Sistema electoral. Las Diputaciones Permanentes.
8. Las funciones de las Cortes Generales. Los Reglamentos del Congreso de los Diputados y del Senado. Procedimiento de reforma.
9. El Estatuto de los parlamentarios. Los privilegios de inviolabilidad e inmunidad. El suplicatorio; su tramitación. Los Grupos Parlamentarios.
10. La Presidencia y la Mesa de las Cámaras. Designación, periodo de mandato y cese. Competencias. La Junta de Portavoces.
11. Las Comisiones. Clases. Competencias. Estructura. La Presidencia de las Comisiones. Las Ponencias. El Pleno de las Cámaras.
12. El funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. El orden del día. Las sesiones. Los debates. Las votaciones. La disciplina parlamentaria.
13. El proceso legislativo. La iniciativa legislativa. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas y votos particulares: Concepto, clases y tramitación. Las enmiendas que suponen aumento de gastos o disminución de ingresos.
14. El Defensor del Pueblo como Alto Comisionado de las Cortes Generales. Designación. Competencias.
15. La Secretaría General del Congreso de los Diputados y del Senado. El Letrado Mayor de las Cortes Generales. El Secretario general del Congreso de los Diputados. El Letrado Mayor del Senado. Los Secretarios generales adjuntos. Los Directores. Otros órganos.
16. Las funciones de los servicios de las Cámaras en el procedimiento parlamentario. Registro. Tramitación de proyectos, enmiendas y proposiciones en Comisión y en Pleno. Funciones de los Cuerpos Letrados y de Técnicos-Administrativos y Administrativos en estas materias. Las publicaciones de las Cortes Generales.
17. El personal de las Cortes Generales (I). Los funcionarios de las Cortes Generales. Ingreso y cese. Situaciones.
18. El personal de las Cortes Generales (II). Derechos y deberes e incompatibilidades de los funcionarios de las Cortes Generales. Régimen disciplinario.
19. El Cuerpo de Letrados. El Cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios. El Cuerpo de Asesores Facultativos. El Cuerpo de Redactores Taquígrafos y Estenotipistas. El Cuerpo de Técnicos-Administrativos. El Cuerpo Administrativo. El Cuerpo Auxiliar-Administrativo. El Cuerpo de Ujieres.
20. Los Presupuestos Generales del Estado: Su significación y estructura. Tramitación legislativa. Enmiendas al proyecto de ley de Presupuestos.
21. Procedimientos legislativos especiales: Proyectos y proposiciones de Ley Orgánica. Estatutos de Autonomía. Remisión constitucional. Competencia legislativa plena en Comisiones. Lectura única de un proyecto de Ley. Tratados y Convenios Internacionales. Procedimiento de urgencia. Otras especialidades procedimentales en el Congreso de los Diputados y en el Senado.
22. Los procedimientos de control del Ejecutivo. La moción de censura y la cuestión de confianza. Las Interpelaciones. Las preguntas. Proposiciones no de ley y mociones. El debate de comunicaciones, programas e informes del Gobierno y de otros órganos estatales.
23. El Gobierno. Composición. Competencias constitucionales. Relaciones con las Cortes Generales.
24. La Administración Central del Estado. Organos superiores. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y los Directores generales.
25. Las nacionalidades y regiones. Las Comunidades Autónomas en Derecho español. Los Estatutos y su aprobación. Competencias. Control y coordinación con el Estado.
26. Las provincias. Organización y competencia: Régimen común y regímenes especiales. Las Diputaciones provinciales. Los Gobernadores civiles y la Administración periférica del Estado.
27. El municipio y los demás entes locales. Organización y competencia: Régimen común y regímenes especiales.
28. Los funcionarios. Naturaleza jurídica de la relación del funcionario público con el Estado.

29. Sistemas generales de ingreso, ascenso y separación de los funcionarios. Idea general de los Cuerpos al servicio de la Administración española.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Los secretos oficiales.

31. Responsabilidad administrativa, civil y criminal de los funcionarios públicos. Los expedientes disciplinarios.

32. La potestad reglamentaria de la Administración. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

33. El Poder Judicial. Configuración constitucional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

34. El Tribunal Constitucional. Composición. Naturaleza. Los procesos de constitucionalidad de las normas. El recurso de amparo. Los conflictos de competencia.

Cuarto ejercicio

Cálculo y Contabilidad

Tema 1. Tantos por ciento, por mil y por uno. Aplicaciones prácticas. Determinación de porcentajes bases y tipos.

Tema 2. Regla de interés. Clases de interés. El interés simple. Problemas en relación con la variable tiempo. Determinación de intereses, capitales y tipos. El interés compuesto: Métodos de aplicación.

Tema 3. Capitalizaciones. Aplicaciones prácticas. Amortizaciones: Conceptos, clases y aplicaciones prácticas. Resolución de los problemas de amortizaciones.

Tema 4. Descuentos. Descuento comercial y descuento real. Resolución de los problemas de descuentos. Descuentos únicos y descuentos en serie. Descuentos y facturas.

Tema 5. Raíz cuadrada. Radicación de números enteros. Radicación de números decimales. Radicación de fracciones.

Tema 6. Sistema de ecuaciones. Resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con dos y tres incógnitas.

Tema 7. Ecuaciones de segundo grado. Formas de las ecuaciones de segundo grado con una incógnita. Resolución de las ecuaciones incompletas. Resolución de la ecuación general.

Tema 8. Instrumentos de la contabilidad: Libros diario, mayor y de inventarios y balances. Plan General de Contabilidad.

Tema 9. Cuentas de activo de balance: Inmovilizado (amortizaciones), deudores, existencias y disponible.

Tema 10. Cuentas de pasivo de balance: Capital; reservas; exigible a corto, a medio y a largo plazo; resultados.

Tema 11. Contabilización de operaciones. Balance de sumas y saldos. Regularización contable. Cierre y apertura de cuentas. Balance de situación.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3036

ORDEN de 26 de enero de 1984 por la que se convoca oferta pública de empleo para cubrir vacantes en los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Excmo. e Ilmos. Sres.: De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, por el que se dictan normas para facilitar el traslado de personal y para dotar provisionalmente a las Comunidades Autónomas de los medios personales y materiales correspondientes al coste efectivo de los servicios del Estado, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias ha solicitado la cobertura de diversos puestos de trabajo existentes en sus Servicios Centrales y que son indispensables para la articulación y adecuada puesta en funcionamiento de su estructura administrativa como Comunidad Autónoma.

Tal y como el citado Real Decreto expresa en su preámbulo, dos ideas básicas presiden dicha oferta de empleo público:

a) La de que se trata de cubrir necesidades existentes en los Servicios Centrales de la Administración del Principado de Asturias y no vacantes transferidas.

b) La de que dichas necesidades deben ser financiadas con el cargo al coste efectivo de los Servicios del Estado.

De ello se deduce un doble límite—objetivo y subjetivo— a tener en cuenta en la presente convocatoria y que debe informar, en todo caso, la gestión y resolución de la misma: sólo pueden convocarse las necesidades existentes en los Servicios Centrales de la Administración del Principado de Asturias, y sólo puede participar aquel personal de las distintas Administraciones Públicas capaz de generar los expresados costes efectivos.

En su virtud, a propuesta y de conformidad con el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, este Ministerio de la Presidencia, con arreglo a lo previsto en el artículo 4.º del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, tiene a bien convocar la presente oferta pública de empleo para cubrir necesidades en la Administración del Principado de Asturias, que se regirá por las siguientes